

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: JULIA ISABEL MORENO CARABALI
RADICACION: 2022-00053-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 18 AGO 2022

RADICADO: 2022-00053-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: JULIA ISABEL MORENO CARABALI
ASUNTO: ORDENA UN EMPLAZAMIENTO

AUTO No. 949

ASUNTO A TRÁTAR:

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita *“... En consecuencia y teniendo en cuenta que desconozco otra dirección adicional para adelantar la notificación, de conformidad con el artículo 108 del CGP., en concordancia con la Ley 2213 art. 10, solicito respetuosamente se proceda con la inclusión de la demandada JULIA ISABEL MORENO CARABALI...”*.

Evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por Secretaría la inclusión de la demandada JULIA ISABEL MORENO CARABALI, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- **AGREGUESE** a los autos para que obre y conste en el plenario la constancia de envío de la notificación conforme al artículo 291 del CGP., efectuada a la señora JULIA ISABEL MORENO CARABALI, con resultado negativo, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

2.- Por secretaría **ORDENASE** la inclusión de la señora JULIA ISABEL MORENO CARABALI, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ajustada a la exigencia del inciso 5º del artículo 108 del CGP., esto es incluir el

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: JULIA ISABEL MORENO CARABALI
RADICACION: 2022-00053-00

nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida. Si la parte emplazada no comparece se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se proveerá la notificación respectiva y todos los demás actos procesales que en virtud de su investidura le sean propios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

Elaboro MM.

El auto anterior se notifica
Hoy 19 AGO 2022 Por estado
No. 053.
El Secretario

